



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 31. /2025

Sra.
Carlos Garay Sotelo
Código solicitud MU062T0003577
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente *“Solicitud Mi nombre es Carlos Garay Sotelo, fui prestador de servicios en la Municipalidad de Conchalí desde el 02.05.2019 al 31.12.2022 como parte del equipo ejecutor del convenio FOMIL con SENCE, del departamento laboral, cumpliendo funciones como Ejecutivo de Empresas. Solicito certificado emitido por Uds. con detalle con para acreditar mi relación laboral con la Municipalidad de Conchalí durante el periodo antes mencionado. El certificado debe contener: -Identificación Personal. -Dirección en la cual presté servicios. -Departamento en la cual presté servicios. -Programa en el cual presté servicios. -Periodo total (fechas) como prestador de servicios en la municipalidad de Conchalí. -Fecha de emisión del certificado. -Nombre, firma y Timbre del o la Jefe/a de personal. Carlos Eugenio Garay Sotelo 15.805.941-K...” (sic)*

Sobre el particular, cumplo en responder de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público que el otorgar un estacionamiento reservado en la vía pública se efectúa previo estudio técnico en concordancia a lo establecido en la normativa vigente, y que de existir factibilidad, su implementación y operación estará asociado a lo definido en la Ley de Tránsito y a los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Varios.

Para realizar el estudio, previamente, el interesado debe efectuar presentación ante la Dirección de Tránsito, con todos los antecedentes que permitan resolver sobre la materia: ubicación exacta en la vía, tipo de vehículo, cantidad de vehículos, etc

Por lo cual se le recomienda hacer llegar vuestro requerimiento con todos los detalles señalados al correo opir@conchali.cl para su mejor tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

L.M.

DBF/LQR/

Conchalí, 22 de enero de 2025